



## Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de Dirección Facultativa de las obras de: Frente Litoral del Puertito de Güímar, Fase 1, en el T.M. de Güímar.

15 de enero de 2024

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones que han de regir para la contratación y posterior desarrollo de la Dirección de obra, Dirección de Ejecución de obra, Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de **Frente Litoral del Puertito de Güímar, Fase 1, en el T.M. de Güímar.**

### 2.- DEFINICION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

#### A.- CONSIDERACIONES GENERALES

El adjudicatario llevará a cabo los trabajos inherentes a la Dirección de Obras, los contemplados en el presente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como los necesarios de seguimiento y control del proceso de construcción para alcanzar los objetivos fijados en el proyecto respecto a la calidad en la ejecución, plazos y presupuesto.

En este proceso, el adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

- Trabajos previos al inicio de las obras.
- Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- Dirección de obra de los proyectos específicos de las instalaciones e instalaciones en general.
- Control económico de la obra.
- Control de plazos.
- Vigilancia y Control de la ejecución.
- Seguimiento del Programa de Control de Calidad.
- Gestión de documentación e informes.
- Coordinación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de ejecución.
- Actividades para la recepción y liquidación.

Para ello, contará con el equipo técnico multidisciplinar con dedicación y especialización suficiente para dirigir, supervisar y coordinar la actuación de todos los intervinientes en el proceso de ejecución.

Durante la fase de contratación de las obras, a petición del Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el adjudicatario deberá presentar el apoyo necesario en la confección de la documentación necesaria para la licitación de las obras y podrá ser requerido para informar sobre las propuestas de ejecución de las obras planteadas por las empresas licitadoras.

Recinto Ferial de Tenerife  
Sala Vío Oeste  
Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





## B.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRA

La Dirección facultativa contratada deberá realizar las siguientes tareas previas al inicio de las obras.

- Análisis exhaustivo del Proyecto para determinar la suficiencia del mismo en cuanto a la definición geométrica, cualitativa y forma de ejecución de las obras, así como en relación a posibles contradicciones entre sus documentos, posibles errores u omisiones o posible existencia de unidades de obras insuficientemente definidas o cuya definición se debería reconsiderar, con el objeto de proponer definiciones complementarias que ayuden a la ejecución correcta de las obras. Se deberá realizar una comprobación respecto a si ha habido variaciones de las condiciones reales que afecten a las previsiones contenidas en el Proyecto para la reposición de servidumbres y servicios afectados, tales como caminos, desvíos provisionales, vías de comunicación, desvíos de servicios, conducciones de agua, gas, electricidad, telefonía, etc.

Deberá realizar un informe al respecto que será entregado al director del contrato 15 días naturales después de la firma del mismo, que podrá ser ampliado en virtud de la complejidad del proyecto.

- Comprobación topográfica y geométrica de la obra mediante la comprobación de la red básica de apoyo y las bases de replanteo, el ajuste de la actuación al terreno, y la toma de los perfiles, conjuntamente con el Contratista, en el momento de inicio de las obras, de acuerdo con los criterios de medición del proyecto. Se entregará un documento que deberá ser firmado por el topógrafo y la Dirección Facultativa.
- Reunión con la Dirección del Contrato para fijar los criterios a seguir en obra, planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud.
- Confección de un inventario de las edificaciones, instalaciones, construcciones, servicios, instalaciones, etc. que presumiblemente van a ser afectados por las obras a desarrollar y preparación de un informe sobre el estado que se encuentran antes del inicio de las obras, y el análisis de su reposición según se establezca en el proyecto.
- Revisión del Plan de Obra y Plan de Gestión de Residuos que presente el contratista después de la adjudicación, analizando los métodos de ejecución, equipos, materiales, subcontratistas, etc., de los que parta para el establecimiento del mismo. Como consecuencia, expondrá en el correspondiente informe a la Dirección del Contrato, sus observaciones respecto a la posibilidad de cumplimiento de los objetivos y la necesidad de prever medios adicionales. Estos informes deberán entregarlos en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrega de los referidos planes.
- Elaboración de un Plan de Control de Calidad de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. El Plan de Control de Calidad, se entregará en el periodo de 15 días naturales desde la firma del Contrato, que podrá ser ampliado en virtud de la complejidad del proyecto.
- Confección del Acta de comprobación del Replanteo de la obra, con la inclusión del plano correspondiente, obtenido en la comprobación topográfica y geométrica de la obra.

## C.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN

La Dirección de Obra mantendrá las reuniones necesarias con el Contratista para el estudio de los problemas de la obra, a la que acudirá también la Dirección de Ejecución y el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, de dichas reuniones se informará al Director del contrato. Se

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14






tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará un acta firmada por todos los asistentes.

Además se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas. Para ello a lo largo de la totalidad del periodo de ejecución de las obras, estará presente un representante de la Dirección de la Obra con funciones de vigilancia y dedicación precisa en cada fase.

Se describen a continuación las funciones a realizar por la Dirección de Obra y Dirección de ejecución:

- Supervisión y control de que el Contratista cumple las condiciones del contrato, pliegos, y que la obra se ejecuta de acuerdo con el Proyecto original, las modificaciones debidamente autorizadas, proyectos complementarios, al programa de trabajos y resto de documentos.
- Comprobar que los medios personales, materiales, maquinaria y medios auxiliares del Contratista, así como sus medidas de control garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- Al comienzo de cada nuevo tajo de obra se darán las oportunas instrucciones y se inspeccionará "in situ" el resultado de los primeros trabajos para poder corregir errores o adecuar sobre la marcha el proceso de puesta en obra en aras de obtener los resultados apetecidos. Esta pauta será general en la obra y afectará a todos los trabajos, especialmente a los que comprometan el acabado final, y se dejará siempre constancia documental a través del libro de órdenes de forma que las directrices marcadas resulten exigibles al contratista sin posibilidad de excusas por falta de las instrucciones pertinentes.
- Control y seguimiento continuo del cumplimiento de los Planes de Trabajo aprobados, con desglose de diagramas parciales y corrección semanal, indicando las causas de las desviaciones y su grado de incidencia y proponiendo las medidas correctoras necesarias, en caso de producirse atrasos.
- Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.
- Definición y propuesta de las condiciones técnicas que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de Obra o que pueden surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Preparación de la documentación necesaria para información, peticiones de permiso de paso y autorizaciones requeridas por los Organismos oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Redacción, activación y revisión del proyecto "as built" a realizar durante el desarrollo de las obras.
- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus posibles soluciones.
- Seguimiento y control del estado de garantías y seguros.
- Colaboración necesaria para la legalización de todas las instalaciones ante las administraciones competentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado Firmado	08/04/2024 11:11:53 08/04/2024 08:56:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/14	



- Definir e informar a la Dirección del Contrato sobre los pequeños cambios de obra que, sin modificación contractual, puedan agilizar o facilitar la ejecución de las obras.
- Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra, órdenes, croquis, cálculos necesarios, planos, planos de detalle, etc. necesarios para la correcta ejecución de las obras. Cualquier consulta que realice la contrata en caso de indefinición del proyecto deberá ser contestada por la Dirección Técnica en un plazo nunca superior a 10 días hábiles.
- Solicitará al contratista de forma temprana la presentación de muestras de materiales y sus características y ensayos a efectos de verificar su adecuación al proyecto y seleccionar aquellos que aseguren un resultado óptimo con la antelación suficiente para proveerlos con tiempo, de forma que garantice su suministro en la fecha requerida para el cumplimiento del plan de obras.
- Propuestas de imposición de penalidades, en su caso.
- Cumplimentación de la documentación necesaria para la formalización del "Libro del Edificio".
- Elaborar, con la aprobación del órgano de contratación, los Proyectos Modificados necesarios. El director de obras solicitará del órgano de contratación autorización para iniciar la modificación, presentando una propuesta que describa, valore debidamente los cambios que se consideren necesarios y justifique las necesidades nuevas o causas técnicas imprevistas que lo motivan.

Una vez autorizado por el órgano competente la propuesta de modificación del proyecto, el Director de Obra redactará la modificación del proyecto que describa y valore los cambios autorizados, incluyendo el presupuesto completo comparado con el del proyecto inicial.

- Todas aquellas tareas que se determinen según la legislación aplicable.
- El Director de Ejecución quedará obligado a realizar un informe en cada visita ordinaria donde se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: personal presente en la obra y su cualificación, maquinaria utilizada, entrada de materiales en la obra, aspectos climatológicos destacados que afecten al desarrollo normal de la obra, tajos en los que se encuentran realizando trabajos, estado de los tajos y cualquier dato relevante, así como fotografías significativas del estado de las obras. Ese informe será enviado en formato pdf firmado por los técnicos, vía e-mail al director del contrato al día siguiente de la visita.
- Todas las funciones propias del Responsable del contrato conforme al artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En particular, le corresponderá como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:
  - a) Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
  - b) Emitir informe en el supuesto de retraso en la ejecución de la obra por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
  - c) Concurrir a la recepción de las obras y, en su caso, tenerlas por recibidas (art. 243.1 de la LCSP).
  - d) Realizar las tareas de verificación del cumplimiento y de seguimiento de las condiciones sociales y medioambientales del contrato, previstas en el pliego de cláusulas administrativas de obras, e informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones de carácter social y ambiental previstos en el contrato y, en su caso, proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





Básicamente la Dirección de la Obra actuará como defensora y administradora de las obras, hasta la certificación final de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la certificación final y liquidación del contrato de obras.

Se realizarán las visitas de Obras ordinarias pertinentes, con un mínimo de una semana, y dictarán las instrucciones precisas para que las obras se realicen con arreglo al proyecto aprobado. Los componentes de la dirección facultativa deberán presentarse en la obra cuando sean requeridos por el Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de veinticuatro horas, para aquellas visitas extraordinarias que fuesen necesarias.

El Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá programar el día de la semana y hora para la realización de la vista ordinaria periódica semanal a la obra.

Con independencia de las visitas programadas ordinarias, podrán convocarse todas las visitas extraordinarias que se consideren necesarias por cualquiera de las dos partes (Dirección facultativa de las obras, Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife), por el medio que se considere más eficaz. La dirección de obra deberá levantar acta de todas las visitas ordinarias y extraordinarias y de aquellas reuniones que se lleven a cabo en relación al proyecto o a la ejecución de las obras, dichas actas se distribuirán a todos los asistentes.

Durante el periodo de vacaciones el consultor coordinará las ausencias de la dirección facultativa y personas de su equipo y aportará en caso necesario un técnico similar al ausente, con objeto de garantizar la dirección de obras, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud, así como las visitas ordinarias y extraordinarias necesarias.

#### D.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Durante la ejecución de las obras, la Dirección de la Obra extenderá la vigilancia a todo el proceso de ejecución de las mismas. A tal fin destinará en obra al personal necesario con suficiente experiencia técnica, con la dedicación necesaria en las fases de obra que se necesite. Asimismo se destinará un Topógrafo a fin de verificar los replanteos y mediciones.

En todo momento se exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los pliegos propondrá la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

La vigilancia y control de ejecución de las obras comprenderá entre otros los siguientes aspectos:

- Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas y Subcontratistas aporten a las obras.
- Control de los materiales tanto en obra como en origen siempre que el proceso de ejecución no esté debidamente garantizado o certificado, debiendo dar traslado al personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados que se empleen en las obras cuando la Administración lo estime oportuno.
- Control de los procesos de ejecución de las unidades de obra ejecutadas "in situ" para asegurar que se ajusten a las condiciones contractuales.
- Llevar a cabo la vigilancia sistemática y el control geométrico de las obras, en particular a lo relativo a partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los planos y fotografías que sirvan de base para el abono de las obras.
- Inspección y vigilancia de la señalización de obra, desvíos provisionales y medidas de seguridad, sean responsabilidad de la Dirección de Obra o no, realizando un seguimiento del

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14





Plan de Seguridad y Salud aprobado en coordinación con el Coordinador de Seguridad y Salud.

- Todas las funciones propias del Responsable del contrato conforme al artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En particular, le corresponderá como Responsable del Contrato las siguientes atribuciones:
  - a) Proponer al órgano de contratación las penalidades a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 194.2 de la LCSP).
  - b) Emitir informe en el supuesto de retraso en la ejecución de la obra por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP).
  - c) Concurrir a la recepción de las obras y, en su caso, tenerlas por recibidas (art. 243.1 de la LCSP).
  - d) Realizar las tareas de verificación del cumplimiento y de seguimiento de las condiciones sociales y medioambientales del contrato, previstas en el pliego de cláusulas administrativas de obras, e informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista respecto a las obligaciones de carácter social y ambiental previstos en el contrato y, en su caso, proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución contractual.

#### E.- CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

Comprende la organización, control, seguimiento y recopilación de la documentación relativa a los ensayos "in situ" y de laboratorio que se realicen de acuerdo con las prescripciones técnicas, que rigen la contratación, teniendo en cuenta lo especificado en los documentos contractuales y en las Normas Técnicas aplicables en cada caso. Se incluyen también aquellos ensayos adicionales no previstos, que sean propuestos por el Director de Obra.

Se realizará un seguimiento del Plan de Control de Calidad, inspeccionando y contrastando los medios adscritos por el contratista a dicho Plan así como su eficacia permanente.

Este apartado comprenderá las operaciones siguientes:

- Organización del muestreo aleatorio de los materiales y lotes de las unidades de la totalidad de la obra, según la sistemática estudiada previamente para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y cantidad suficientemente representativa, y ejecución de los pertinentes ensayos de contraste, que en todo caso serán realizados por laboratorios acreditados. El Director de Obra podrá exigir del Contratista de las Obras la demostración fehaciente de la calidad de los materiales o elementos prefabricados a emplear en las obras.
- Supervisión de la identificación, custodia y conservación de las muestras por parte del Contratista.
- Supervisión del envío y transporte de las muestras al laboratorio en condiciones adecuadas.
- Supervisión de la realización de los ensayos por personal cualificado, tanto en laboratorio como "in situ", con redacción y cumplimiento de todos los partes de ensayo.
- Supervisión de la realización de pruebas o ensayos especiales, complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control "a posteriori" de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos ya fabricados.
- Elaboración estadística de resultados de ensayos, según la sistemática de control determinada en cada caso, con resúmenes periódicos que la Dirección de Obra tendrá permanentemente a la disposición del Director del Contrato.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14





- La realización de todas aquellas tareas referente a las condiciones en la ejecución de las obras que se especifican en los artículos 7 y 8 del Código Técnico de la Edificación.

El adjudicatario deberá llevar un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, sondeos, informes y actuaciones que se realicen.

La Dirección de la Obra, será responsable del Control de Calidad, de la exactitud de las tomas de muestras, ensayos, controles, verificaciones e informes de calidad que se realicen y de las decisiones ejecutivas que de tal control se deriven.

De los ensayos o pruebas encargados por la Dirección de Obra se intentará disponer de los resultados con la máxima rapidez posible, y se le facilitarán los resultados al Contratista para que pueda realizar las oportunas correcciones en caso necesario.

Tanto los ensayos de control del contratista como los ensayos de control restantes indicados por la Dirección de Obra deben ser abonados por el Contratista de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

## F.- CONTROL CUANTITATIVO Y CERTIFICACIONES

El control cuantitativo consistirá en la planificación de la medición de las diversas unidades de obra, comprobando su correspondencia con lo previsto en el Proyecto o en sus modificaciones autorizadas, en especial de aquellas, que por quedar ocultas, sean de difícil comprobación posterior.

El representante de la Dirección de la Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra ejecutadas a origen, acompañada de toda la documentación justificativa, (planos, croquis y mediciones) de la misma, que lo entregará antes del séptimo día natural del siguiente mes a la que corresponda.

Si en la certificación mensual que corresponda se certificasen excesos de medición se adjuntará un informe técnico detallado justificando dichos excesos. Igualmente se anexará un informe técnico si en la certificación mensual se efectuase deducción por imposición de penalidades previamente aprobadas por el órgano de contratación.

El formato de las certificaciones de obras se deberá ajustar al indicado por la Administración y será siempre en formato digital y con firma electrónica.

La redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales se realizará con audiencia del contratista e intentando que no se produzcan interferencias con la ejecución de las obras.

En base a las relaciones valoradas se realizarán las certificaciones mensuales para la tramitación de las mismas, entendiéndose que las certificaciones mensuales se realizan a buena cuenta.

En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Órgano de Contratación.

En cualquier caso la Dirección de la Obra estudiará, si procediera, al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.

Dentro del control cuantitativo de la obra, la Dirección de la Obra, deberá realizar, en caso necesario, las tareas relacionadas a continuación:

- Confección y actualización de los gráficos comparativos de la obra realizada y de la obra programada, informando de cualquier tipo de desviación.
- Propuestas de precios contradictorios para la discusión con el Contratista y verificación e informe de los aportados por éste para su aprobación.
- Valoración de imprevistos.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14





- Confección de las revisiones de precios correspondientes y seguimiento de éstas tras su aprobación.
- Confección de informes en relación al importe a certificar en relación a abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria.

## G.- GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES

Las funciones específicas a desarrollar sobre esta materia se pueden clasificar en dos grupos diferentes:

### INFORMES PERIÓDICOS

- Levantamiento de actas de todas las reuniones que se lleven a cabo con el contratista, empresas de servicios, afectados, etc., tomando nota de todas las decisiones que se adopte e incidencias planteadas, que se conservará hasta la finalización de las obras. El acta se enviará a la Dirección de Contrato al día siguiente de haberse realizado la reunión, previo envío al contratista.
- Informe mensual de seguimiento de las obras que deberá entregarse, antes del día 10 del mes siguiente, a la Dirección del Contrato, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos. El contenido mínimo de dicho informe será el siguiente:
  - a) Relación de los días en que se ha visitado la obra.
  - b) Breve descripción del proyecto, actualizada con las modificaciones que se vayan produciendo, incluyendo un croquis en planta.
  - c) Trabajos realizados durante el mes en cada uno de los tajos de obra abiertos. Se incluirá croquis en planta y alzado del grado de avance en cada tajo, las incidencias más destacables.
  - d) Fotocopias de las hojas del libro de órdenes e incidencias.
  - e) Reportaje fotográfico y su localización en planos apropiados, de los diferentes tajos de obra, prestando especial atención a las unidades de obra que vayan a quedar ocultas.
  - f) Seguimiento del programa de trabajos, detallándose los tajos que van con adelanto o retraso, las causas del mismo, si están o no en el camino crítico, otros tajos a los que influya su retraso o adelanto, prorrogas o suspensiones temporales de obra, etc.
  - g) Seguimiento presupuestario de la obra, analizando las desviaciones respecto al plan financiero de la obra. Se detallará el presupuesto vigente de la obra, el presupuesto certificado a origen (desglosando lo que corresponde a anticipos y a obra realmente ejecutada), y el presupuesto actualizado de la obra al mes de la fecha, indicando las causas de las desviaciones, si las hubiere. Esta información se completará con gráficos acumulados.
  - h) Indicación del porcentaje de subcontratación del contratista en la ejecución de la obra.
  - i) Actividades previstas para su realización en el mes siguiente, se hará una previsión de la certificación de dicho mes y un avance estimativo del importe a certificar en el trimestre posterior al mes de informe.
  - j) Seguimiento de control de calidad, número de testigos y muestras tomadas, mediciones y ensayos realizados y resumen de resultados.
  - k) Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. Evolución de su presupuesto, anomalías detectadas, carencias, etc.

### INFORMES NO PERIÓDICOS

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14







La Dirección de la Obra realizará además los siguientes informes si fuesen necesarios:

- Informes sobre modificaciones e incidencias del programa de trabajos, causas y responsabilidades de éstas, y las prórrogas y suspensiones temporales totales o parciales cuya tramitación sea necesaria.
- Informes inmediatos y continuos a la Dirección del Contrato, sobre anomalías que se observen, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a su especificación o incumplimiento de las normas de señalización de obra, daños producidos a terceros, desprendimientos, etc., con una propuesta de las medidas correctoras que considere oportunas
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de materiales básicos, dosificaciones, granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por otro lado durante la ejecución de las obras se llevará un registro de incidencias y un archivo general y de correspondencia de obra en el que se incluirán:

- Elaboración de un reportaje fotográfico durante la ejecución de las obras, confeccionando, al final de las mismas, un álbum que recoja, en orden cronológico, las fotografías más representativas e ilustrativas del desarrollo de las obras.

#### H.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS INSTALACIONES.

Se deberá dirigir el desarrollo de las obras de las instalaciones y proyectos parciales, de conformidad con el proyecto.

Se deberán realizar las siguientes tareas relativas a las instalaciones y proyectos parciales de éstas, sin perjuicio de aquellas que se han especificado de forma general para las obras:

- Coordinación y Colaboración en todos los trabajos previos al inicio de las obras descritos en el pliego en todo lo relacionado con las instalaciones.
- Previo al inicio de las obras, se deberá comprobar los datos sobre el terreno y verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del proyecto. Deberá comprobar los servicios afectados y la adecuación del proyecto a su reposición.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto, a través del director de obras o director de ejecución de las obras.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de plano, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones del contrato.
- Expedir los documentos y certificados finales de obras necesarios. Así como los visados necesarios.
- Realizar las visitas necesarias a las obras, para el normal desarrollo de las mismas. Cuando se encuentren ejecutando instalaciones serán como mínimo las mismas que se han descrito en el apartado C) anterior y con las mismas condiciones.
- La elaboración de la documentación exigida en este pliego, mediciones, informes, certificaciones, etc., en lo referido a las instalaciones.
- Incluir en el informe mensual todo lo relacionado con las instalaciones.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14





- Poner en conocimiento de la Dirección del Contrato cualquier incidencia respecto a las instalaciones.
- En las instalaciones, igualmente se deberá comunicar a la Dirección del contrato cualquier cambio de material incluso si se trata de elementos aparentemente equivalentes, así como cualquier variación sobre su trazado o disposición respecto al proyecto aprobado. En cualquier caso esta comunicación será previa a la actuación.
- Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo de ésta o aconsejen su modificación.
- Preparar la documentación necesaria a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del plazo determinado.
- Elaborar y suscribir la documentación necesaria de la obra ejecutada.
- En general todas aquellas determinaciones que se especifican en este pliego para la obra en general.
- Realizar toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de alumbrado ejecutadas.
- El Director de ejecución, quedará obligado a realizar un informe en cada visita donde se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: personal presente en la obra y su cualificación, maquinaria utilizada, entrada de materiales en la obra, aspectos climatológicos destacados que afecten al desarrollo normal de la obra, tajos en los que se encuentran realizando trabajos, estado de los tajos y cualquier dato relevante, así como fotografías significativas del estado de las obras. Ese informe será enviado en formato pdf firmado por el técnico, vía e-mail al director del contrato al día siguiente de la visita.

## J.- SUSPENSIONES DE LAS OBRAS

Iniciadas las obras, sólo podrán suspenderse previo acuerdo del órgano de contratación.

El director de obras deberá levantar Acta a la que acompañará anejo integrado por la medición de la parte o partes suspendidas, tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en ella y plano indicativo.

Al día siguiente de la desaparición de las causas de suspensión, se levantará Acta de inicio por parte del director de obras, en el que constará el acuerdo de suspensión y fecha del acta de suspensión, así como clase de suspensión.

## k.- ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La dirección de obras remitirá al director del contrato, tres meses antes de la finalización del plazo de ejecución de las obras, un informe en el que se hará constar la posibilidad o imposibilidad del cumplimiento de dicho plazo y las causas de tal incumplimiento.

### Recepción de las obras.

El contratista, comunicará por escrito a la Dirección de Obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato a efectos de que se pueda realizar su recepción.

La Dirección de la Obra elaborará un informe sobre el estado de las obras que sirva de base para que el Director del Contrato, en caso de conformidad con dicha comunicación, la eleve con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación respecto a la fecha prevista para la terminación.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/14





El representante del órgano de contratación fijará la fecha de la recepción citando por escrito a la Dirección de obra y al contratista.

Del resultado de la recepción se levantará un acta que suscribirán todos los asistentes.

#### Certificación final.

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por la Dirección de la Obra la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo al proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción, el Director de Obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.

La medición general deberá estar realizada por parte de la dirección de obra en un plazo máximo de un mes desde la recepción de las obras.

El resultado de la medición se notificará al contratista para que en un plazo de 5 días hábiles preste su conformidad o manifieste sus reparos.

La dirección de obra dentro de los diez (10) días siguientes al término del plazo indicado en el párrafo anterior expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.

Al mismo tiempo, la Dirección de la Obra elaborará el Proyecto Fin de Obra, que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas.

Dicho proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por la Dirección del Contrato.

Constará como mínimo de los siguientes aspectos:

- Memoria en la que se incluirá el historial, datos del proyecto y su tramitación, modificaciones respecto al proyecto inicial, incidencias de la obra, documentación descriptiva sobre el estado final de las obras y justificación de las diferencias y modificaciones producidas en relación al proyecto aprobado.
- Anexos a la memoria que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes, del Libro de Incidencias y de los estados de replanteo.
- Documentación gráfica del desarrollo de la obra, así como planos "as built" de la obra acabada, en sustitución de los originales del proyecto en todos los aspectos que hayan sufrido modificaciones.
- Reportaje fotográfico que incluya la situación inicial, la ejecución de las obras y la situación final, con el correspondiente plano de situación.
- Relación valorada que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el proyecto y sus modificaciones aprobadas. A efectos de comparación con el proyecto se realizarán en páginas alternas comparativas, la relación valorada de proyecto y certificación final.

Esta documentación se entregará en formato DIN- A4 o DIN A-3, se presentará una copia en papel y 5 copias en Cd en formato pdf, y dos copias en Cd en formatos abierto (Word, dwg, dxf y bc3)

Posterior a la recepción de las obras y durante el plazo de garantía de la obra realizada, el consultor deberá atender cuantas veces sea requerido por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para mediar en las responsabilidades derivadas de la garantía de la obra ejecutada.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de las obras, la Dirección de la Obra deberá revisar detalladamente el estado de las mismas y redactará un informe sobre posibles desperfectos, vicios ocultos, así como su posible causa e imputación, o en su caso, del correcto funcionamiento de la obra ejecutada.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/14





En el caso que el informe no fuera favorable y que los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el Director de Obra procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido.

#### L.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

A lo largo de la fase de construcción de la obra será necesario realizar determinadas actividades complementarias en diversos aspectos como pueden ser el ajuste de detalles del proyecto al terreno, interpretación y definición de detalles del proyecto, etc.

El Consultor estará obligado a desarrollar estos trabajos para lo que se dotará del personal y medios necesarios para llevarlos a cabo.

Entre estos trabajos se pueden citar los siguientes:

- Interpretación y definición de detalles del Proyecto que no impliquen variación contractual, o que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deje a criterio y propuesta del Director.
- Definición de los cambios de obra de pequeña entidad que prácticamente no modifican el plazo ni el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra y efectuando tomas topográficas de detalle si fueran necesarias.
- Elaboración de las órdenes de cambio, en los que se describen y valoran las modificaciones autorizadas que se produzcan en las obras. Se valorarán presupuestariamente dichos cambios y su repercusión en el programa de trabajos y en los plazos parciales y total de las obras.
- Trabajos adicionales necesarios para la reposición de servicios, planos, cálculos, valoración, etc.
- Realización de estudios o informes sobre aspectos geotécnicos, estructurales, o de cualquier tipo que sea necesario.

Por otro lado el consultor realizará el estudio de los proyectos modificados y complementarios que pudieran ser necesarios. El trabajo consistirá en los siguientes aspectos:

- Propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en el proyecto a lo largo de las obras, o sobre aquellas modificaciones o proyectos complementarios que la Administración resuelva estudiar o introducir.
- Estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios.

#### M.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El consultor deberá incorporar al equipo un profesional competente para la coordinación en materia de seguridad y salud, que en ejercicio de las atribuciones que su titulación le confiere, ejerza las funciones reflejadas en el artículo 9 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como cualesquiera otras que le asigne la normativa vigente.

Entre los trabajos que debe realizar se pueden citar los siguientes:

- Estudio e informe para su aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista de las obras en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53	
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/14	



correspondiente, en el plazo de 7 días hábiles desde que reciba el mencionado Plan de Seguridad, que podrá ser ampliado en virtud de la complejidad del proyecto.

- Asumir durante la ejecución de las obras las siguientes funciones:
  - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:  
Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.  
Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
  - Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista y, en su caso los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997, así como lo establecido en el R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.
  - Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
  - Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
  - Realizar las visitas de obras necesarias, como mínimo una semanal. Deberá asistir a las obras cuando sea requerido por el Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de veinticuatro horas. El Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá programar el día de la semana y hora para la realización de una vista periódica semanal a la obra.

Con independencia de las visitas programadas, podrán convocarse todas las visitas que se consideren necesarias por cualquiera de las dos partes (Coordinador en materia de seguridad y Salud, Servicio Técnico de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife), por el medio que se considere más eficaz. El Coordinador deberá levantar acta de todas las visitas y reuniones que se lleven a cabo en relación al proyecto o a la ejecución de las obras relativas a Seguridad y Salud, dichas actas se distribuirán a todos los asistentes.

Serán obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud el conocimiento y puesta en práctica de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

En particular supervisará bajo su responsabilidad, y en aplicación de las Normas citadas las siguientes actividades o tareas.

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/14





- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La Adaptación, en función de la evolución de la obra, del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.
- Durante la ejecución de las obras, y sin perjuicio de los informes que sean solicitados por la Dirección del Contrato o la Dirección de Obras, se deberá realizar un informe mensual sobre el desarrollo de las medidas preventivas en la ejecución de la obra, seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, evolución de su presupuesto, anomalías detectadas, carencias, etc., que deberá incorporarse al informe mensual descrito en el apartado 22.7.

### 3.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Administración autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

El eventual acceso de la persona contratista a datos de carácter personal contenidos en los ficheros titularidad de la Administración para la prestación del objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de terceros según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley. Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Administración, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice la persona adjudicataria con ocasión del cumplimiento del contrato.

### 4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El resultado del servicio contratado será propiedad de la Administración, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista o, en su caso, cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a la Administración, por el tiempo máximo que la legislación permita. Cuando para la realización del objeto del contrato se precisen derechos de propiedad intelectual preexistente, el Contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión; aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

Código Seguro De Verificación	2Z84JsVU6Yf2KbDeP+MwKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre García González - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 11:11:53
	Javier Ramos Díaz - Técnico de Administración Especial Servicio Técnico de Turismo	Firmado	08/04/2024 08:56:21
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/2Z84JsVU6Yf2KbDeP%2BMwKg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/14

